

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

4253

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Supresión paso a nivel p. k. 530/496, por un paso superior en el p. k. 529/478, línea Madrid-Hendaya», en término municipal de Ciordia (Navarra).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propiedades afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969 de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 9 de marzo de 1976 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ciordia (Navarra) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	D. Victorino Martínez	260
2	D. Ignacio Erce	140
3	D. José María Ochoa San Román	480
4	D. ^a Claudia Arbina Arregui	30
5	D. ^a María Cruz Mendía Múgica	110
6	D. ^a Jacinta San Román Aguirre	280
7	Masa común	540
8	D. Angel Aguirre y Joaquina Goicoechea	610
9	Ayuntamiento de Ciordia	2.500
10	Hermita Santa Lucía	260

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Ciordia (Navarra), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4254

ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Felanitx.
Localidad: Felanitx.
Denominación: «San Alfonso».
Domicilio: Hospicio, 5.
Titular: Obispado de Mallorca.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hospicio, 5.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 13 de mayo de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona 16.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Amilcar, 10.
Titular: Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Amilcar, 10; Vilapiscina, 19, y plaza Santa Eulalia, 3.

Se extingue la Sección filial 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer» de Barcelona.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 9 de abril de 1975 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «Oratorio Festivo Padre Torres Silva».
Domicilio: Ramos, 14.
Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramos 14.

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Monte Alto.
Denominación: «Virgen del Perpetuo Socorro».
Domicilio: Carretera Madrid a Cádiz kilómetro 637.
Titular: Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica con ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 637.

Municipio: Puerto de Santa María.
Localidad: Puerto de Santa María.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Rufina Vergara, 14.

Titular: RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rufina Vergara, 14.

Municipio: Rota.
Localidad: Rota.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: María Auxiliadora, 2.
Titular: Congregación de RR. Salesianos,